

**Núm. 47** 

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 24 de febrero de 2023

Sec. III. Pág. 28336

### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Resolución de 14 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta relativa a la tasa de ocupación de empleadas en el ámbito del Convenio colectivo general del sector de la construcción.

Visto el texto del Acta de 17 de enero de 2023 relativa a la tasa de ocupación de empleadas en el ámbito del Convenio colectivo general del sector de la construcción (código de convenio n.º 99005585011900), Acta que fue suscrita de una parte por la Confederación Nacional de la Construcción (CNC) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

#### Primero.

Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

### Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2023.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

# ACTA DE LA 15.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En representación laboral,

CCOO del Hábitat, don Antonio Garde Piñera, don Juan José Montoya Pérez, don David Juan Pérez Martínez, don Eduardo Ruiz Torrejón y doña Sonia Silva Segovia.

UGT-FICA, doña Juani Arenas Gómez, don Juan José Escrig Gil, don Sergio Estela Gallego, doña Pilar Iglesias García, don Constantino Mostaza Saavedra y don José Jesús Rodríguez Guerrero.

En representación empresarial,

CNC, don Marcos Cañadas Bores, don Eugenio Corral Álvarez, don Juan Manuel Cruz Palacios, doña Paloma de Miguel Peña, don Pedro García Díaz, doña Mercedes Girón Torrano, doña María José Leguina Leguina, don Ángel Ignacio León Ruiz, don Joaquín Pedriza Bermejillo, don Ignasi Puig Abos, don Mariano Sanz Loriente, don Francisco Santos Martín y doña Sandra Verger Rufián.

cve: BOE-A-2023-4995 Verificable en https://www.boe.es



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 24 de febrero de 2023

Sec. III. Pág. 28337

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés, de forma mixta, presencial y por videoconferencia, conforme se establece en el artículo 3 del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, previamente convocados, se reúnen los relacionados al margen, en la representación que en el mismo consta.

Los representantes de FCM-CIG y ELA Industria Eraikuntza debidamente convocados no comparecen.

La reunión tiene por objeto continuar con la negociación del VII Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC) (número de Código 99005585011900). Se procede por los asistentes al estudio de los diferentes puntos del orden del día:

1. Tasa de ocupación de empleadas en el sector construcción de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en relación con el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción:

En la reunión mantenida el pasado 13 de enero por esta Comisión Negociadora se informó por la representación empresarial que, con fecha 9 de enero de 2023, se ha recibido de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) un documento Excel que responde a la solicitud formulada a dicho organismo en relación con «la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondiente al día 11 de febrero de 2022, fecha de constitución de la Comisión Negociadora del VII CGSC» a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en relación el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

Dada la relevancia de la obtención de estos datos se acordó mantener la reunión prevista de esta Comisión Negociadora fijada para el día 17 de enero de 2023 con un orden del día que abordase la Tasa de ocupación de empleadas en el sector construcción en conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en relación el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

La contestación de la TGSS que se adjunta como anexo, inseparable de este acta, dice: «En relación a la solicitud remitida por esa Comisión de Negociadora del VII del Convenio General del Sector de la Construcción de en relación a «la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondiente al día 11 de febrero de 2022, fecha de constitución de la Comisión Negociadora del VII CGSC», adjunto se envía fichero denominado «Afiliados en construcción por sexo 02-2022.xlsx» con el número de trabajadores y trabajadoras afiliados a la Seguridad Social en el sector de actividad de la Construcción (CNAE-2009 42, 42 y 43), por sexos e incluyendo el porcentaje por sexos a fecha 28 de febrero de 2022, dado que únicamente se dispone de este tipo de datos a fin de mes.» (sic).

Por lo expuesto, a la vista de la contestación de la Tesorería General del a Seguridad Social, la representación de CNC, CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional décima del Estatuto de los Trabajadores en concordancia con la cláusula de jubilación forzosa dispuesta en el artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción, según redacción dada por la VII Comisión Negociadora del Convenio General del Sector de la Construcción, toman el presente acuerdo:

#### Acuerdo único.

Que en conformidad con lo dispuesto en la cláusula de jubilación del artículo 96 del VI Convenio General del Sector de la Construcción según redacción dada por la Comisión Negociadora del VII Convenio General del Sector de la Construcción, los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social acerca de la tasa de ocupación de las trabajadoras respecto de la totalidad de trabajadores por cuenta ajena en cada una de las CNAE correspondiente al día 11 de febrero de 2022, fecha de

cve: BOE-A-2023-4995 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 47



Núm. 47

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 24 de febrero de 2023

Sec. III. Pág. 28338

constitución de la Comisión Negociadora del VII CGSC, en el sector de actividad de la construcción (CNAE-2009 41, 42 y 43), por sexos e incluyendo el porcentaje por sexos, a fecha 28 de febrero de 2022, dado que únicamente se dispone de este tipo de datos a fin de mes, son:

Fecha	Cod CNAE-09	CNAE-09	Varón	Mujer	No consta	Total	Varón	Mujer
Febrero 2022	41	Construcción de edificios.	314.797	46.880		361.677	87,04%	12,96%
	42	Ingeniería civil.	44.071	5.252		49.323	89,35%	10,65%
	43	Actividades de construcción especializada.	450.201	52.520	1	502.722	89,55%	10,45%
Total.			809.069	104.652	1	913.722	88,55%	11,45%

A raíz de la certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el sector de la construcción, las empresas podrán extinguir el contrato de trabajo de aquellas personas trabajadoras por el cumplimiento de la edad ordinaria de jubilación fijada por la normativa de seguridad social cuando, como se dispone en el apartado 4 del citado artículo 96, se cumplan los requisitos fijados en su apartado 3.

### 2. Ruegos y preguntas.

No hay asuntos que tratar en este punto.

Y sin más asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta, firman la misma, en el lugar y fecha al principio citados, las personas designadas a tal efecto como representantes de cada una de las organizaciones, y se acuerda su remisión por el Secretario de esta Comisión Negociadora, don Mariano Sanz Loriente, a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social, a los efectos de su depósito y registro en el REGCON y posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo único alcanzado en la presente acta en conformidad con lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

### **ANEXO**

#### Afiliados construcción por sexo

#### Dato fin de mes

Fecha	Cod CNAE-09	CNAE-09		N.º A	%			
			Varón	Mujer	No consta	Total	Varón	Mujer
feb-22	41	Construcción de edificios.	314.797	46.880		361.677	87,04%	12,96%
feb-22	42	Ingeniería civil.	44.071	5.252		49.323	89,35%	10,65%
feb-22	43	Actividades de construcción especializada.	450.201	52.520	1	502.722	89,55%	10,45%
Total.			809.069	104.652	1	913.722	88,55%	11,45%

cve: BOE-A-2023-4995 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 47 Viernes 24 de febrero de 2023

Sec. III. Pág. 28339

### Afiliados construcción por sexo

#### Dato fin de mes

Fecha	Régimen	Cod CNAE-09	CNAE-09	N.º Afiliados				%	
				Varón	Mujer	No consta	Total	Varón	Mujer
feb-22	RG.GENERAL	41	Construcción de edificios.	314.782	46.878		361.660	87,04%	12,96%
feb-22	RG.GENERAL	42	Ingeniería civil.	43.900	5.232		49.132	89,35%	10,65%
feb-22	RG.GENERAL	43	Actividades de construcción especializada.	449.795	52.500	1	502.296	89,55%	10,45%
feb-22	RG. DEL MAR	41	Construcción de edificios.	15	2		17	88,24%	11,76%
feb-22	RG. DEL MAR	42	Ingeniería civil.	171	20		191	89,53%	10,47%
feb-22	RG. DEL MAR	43	Actividades de construcción especializada.	406	20		426	95,31%	4,69%
Tot	Total.			809.069	104.652	1	913.722	88,55%	11,45%

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X